



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVII

Aguascalientes, Ags., 10 de Junio de 2024

Núm. 24

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER EJECUTIVO

OFICINA DEL DESPACHO DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LA JUVENTUD

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

MODELO INTEGRAL DE AGUAS DE AGUASCALIENTES

H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO

H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA

ÍNDICE:

Páginas 69 y 70

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 705

ARTÍCULO ÚNICO. – Se **Reforma** el Artículo 66 de la Ley de Integración Social y Productiva de Personas con Discapacidad para el Estado de Aguascalientes, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 66.- Se prohíbe que, dentro de los estacionamientos privados, **públicos de paga y públicos gratuitos** se invadan cajones destinados al estacionamiento de vehículos en los que se trasladen personas con discapacidad por otros en los que se trasladen personas distintas a las que establece esta ley, los propietarios de los estacionamientos citados se harán acreedores a la sanción a que se refiere la fracción II, del Artículo 68, de esta Ley.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 30 de abril del año 2024.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRESIDENTA**

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 30 de mayo de 2024".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié.-** Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 733

Aguascalientes, Ags., 30 de mayo de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 733

ARTÍCULO ÚNICO. – El Ciudadano Diputado Raúl Silva Perezchica, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional LXV Legislatura, con fundamento en los Artículos 40 y 86 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, informa el reingreso a sus labores de las y los diputados con motivo de las solicitudes de licencias previamente autorizadas por el Pleno mediante Decretos Números 605 y 668, y conforme a sus escritos de fechas 24, 27 y 28 de mayo del presente año, de los y las Ciudadanas Diputadas Propietarias María de Jesús Díaz Marmolejo, Laura Patricia Ponce Luna, Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba y los Ciudadanos Diputados Salvador Maximiliano Ramírez Hernández y Adán Valdivia López, me permito comunicar las modificaciones y sustituciones correspondientes, a partir del 3 de junio de 2024, para que queden de la siguiente manera: para quedar de la siguiente manera:

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES	
VOCAL	Adán Valdivia López
COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
VOCAL	María de Jesús Díaz Marmolejo
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
VOCAL	Laura Patricia Ponce Luna
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FOMENTO COOPERATIVO Y TURISMO	
VOCAL	Adán Valdivia López
VOCAL	Laura Patricia Ponce Luna
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
PRESIDENTE(A)	Laura Patricia Ponce Luna
VOCAL	María de Jesús Díaz Marmolejo
COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA NIÑEZ	
SECRETARIO(A)	Laura Patricia Ponce Luna
COMISIÓN DE JUVENTUD	
SECRETARIO(A)	Adán Valdivia López
COMISIÓN DE JUSTICIA	
VOCAL	Salvador Maximiliano Ramírez Hernández
COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	
VOCAL	Laura Patricia Ponce Luna
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO	
VOCAL	Laura Patricia Ponce Luna
COMISIÓN DE POSTULACIONES	
VOCAL	Salvador Maximiliano Ramírez Hernández
COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	
PRESIDENTE(A)	Salvador Maximiliano Ramírez Hernández
VOCAL	Adán Valdivia López
COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS	
VOCAL	Salvador Maximiliano Ramírez Hernández
COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS	
VOCAL	Salvador Maximiliano Ramírez Hernández
VOCAL (Con derecho únicamente de voz)	Adán Valdivia López

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	
PRESIDENTE(A)	María de Jesús Díaz Marmolejo
VOCAL	Gladys Adriana Ramírez Aguilar
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	
SECRETARIO(A)	Salvador Maximiliano Ramírez Hernández
COMISIÓN DE VIGILANCIA	
SECRETARIO(A)	María de Jesús Díaz Marmolejo
VOCAL	Gladys Adriana Ramírez Aguilar

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. – Remítase el presente Decreto de Control al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su debida publicación y difusión en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

En lo que respecta a la licencia de la Diputada Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba, no se realizan modificaciones, en virtud de que no se realizó la suplencia correspondiente.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 30 de mayo del año 2024.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRESIDENTA**

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 734

Aguascalientes, Ags., 30 de mayo de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 734

ARTÍCULO ÚNICO.- La Diputada Sarahí Macías Alicea, en su calidad de encargada de las funciones de representación y coordinación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y de conformidad con los Artículos 40 y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el Artículo 9° segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, el Decreto Núm. 5 relativo a la integración de las Comisiones Ordinarias y Comités del H. Congreso del Estado, publicado en fecha 04 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de